

RADICADO No. 2020-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: IDEAR.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: NIRIO RUBEN NEIVA PARALES

Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), al despacho del señor. Favor proveer,

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

De los documentos acompañados a la demanda, pagare No. 30380761, de fecha 09 de marzo de 2017, base de la ejecución, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor **del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, por intermedio de apoderado judicial y en contra de **NIRIO RUBEN NEIVA PARALES**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARÉ No. 30380761:

1. Por la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (**\$ 713,00**), por concepto de Saldo de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/06/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
2. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$71.043,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
4. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

5. Por la suma de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$71.694,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/08/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
6. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/08/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **(\$72.351,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/09/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
8. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/09/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
9. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE **(\$73.015,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/10/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
10. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
11. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$73.684,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
12. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
13. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(\$74.359,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2017**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
14. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
15. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **(\$75.041,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
16. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
17. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE **(\$75.729,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
18. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
19. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE **(\$76.423,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

20. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
21. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (**\$77.124,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/04/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
22. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
23. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (**\$77.830,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/05/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
24. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
25. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$78.544,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/06/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
26. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
27. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$79.264,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
28. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
29. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$79.991,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/08/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
30. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
31. Por la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (**\$80.724,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/09/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
32. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
33. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$81.464,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/10/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

34. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
35. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **(\$82.210,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
36. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
37. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$82.964,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2018**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
38. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
39. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **(\$83.725,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
40. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
41. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE **(\$84.492,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
42. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
43. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **(\$85.267,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
44. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
45. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **(\$86.048,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/04/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
46. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
47. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **(\$86.837,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/05/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
48. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/05/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

49. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$87.633,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/06/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
50. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
51. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$88.436,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
52. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
53. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE **(\$89.247,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/08/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
54. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/08/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
55. Por la suma de NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE **(\$90.065,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/09/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
56. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/09/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
57. Por la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE **(\$90.891,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/10/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
58. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
59. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE **(\$91.724,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
60. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
61. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE **(\$92.565,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
62. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

63. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **(\$93.413,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
64. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
65. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(\$94.269,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
66. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
67. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$95.134,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
68. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
69. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS M/CTE **(\$96.006,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/04/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
70. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/04/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
71. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$96.886,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/05/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
72. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/05/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
73. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **(\$97.774,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/06/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
74. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
75. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **(\$98.670,00)**, por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2020**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
76. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

77. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 4'532.552,00**), por concepto de Interés de Plazo sobre las cuotas vencidas de capital, desde el 09 de Julio del 2017 al 09 de Julio del 2020.
78. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (**\$ 473.850,00**) por concepto de Interés corrientes causados y no pagados del crédito inicial desde el 09 de JUNIO del 2018 al 09 de Julio del 2020.
79. Por la suma CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (**\$ 123.750,00**), por concepto de 23 cuotas vencidas de **Seguro de Vivienda**, desde el 09 de JULIO del 2018 al 09 de Julio del 2020, conforme el plan de amortización que se anexa a esta demanda.
80. Por la suma DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 11.886.751,00**), por concepto de 80 Cuotas **No Vencidas, pero de plazo acelerado** desde el 09 de Agosto de 2020 al 09 de Marzo del 2027, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.
81. Por la suma de los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de la presentación de la demanda y hasta que se cancele el total de los dineros.

B.- Con fundamento en el numeral 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la carrera 42 C No. 15 A-18 manzana B Lote 13 del Barrio el Centauro del Municipio de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad del demandado **NIRIO RUBEN NEIVA PARALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.585.596 de Arauca, para lo cual ofíciase la oficina de Instrumento Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-70616 y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

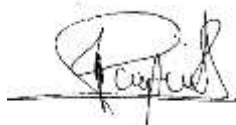
Ordenase al ejecutado pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, conforme el Art. 291 del C.G.P., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Tramítese el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Téngase y reconózcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ